



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Nueve de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-01004-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte demandante, en memorial allegado el 27 de septiembre de 2021, es procedente, se accederá a decretar la medida de embargo sobre el vehículo del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente (dentro de la denominación de salario se entienden los elementos comprendidos en el Art. 127 del Código Sustantivo de Trabajo, siempre y cuando sean embargables) que devengue los señores DARIO ESNEIDER ROMAN RESTREPO y DIANA MILENA VELEZ PIEDRAHITA al servicio de INVERSIONES SEPULVEDA ARISMENDY S A S y de ALMACEN FULLMUEBLES SAS, respectivamente.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder a los oficios de embargo a través de los siguientes enlaces:

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Edu7kINZa59JmWQLeJhIBLEBC5o_x1NyjOy0Mmnpulq3kg?e=dQ5dxa](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Edu7kINZa59JmWQLeJhIBLEBC5o_x1NyjOy0Mmnpulq3kg?e=dQ5dxa)

<https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcPRSPpvIN5GgRvdJ3TTVn4BykGADyKwWes1arypbqjPQw?e=FYK0z](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcPRSPpvIN5GgRvdJ3TTVn4BykGADyKwWes1arypbqjPQw?e=FYK0z)

T

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios, será publicada el día 18 de febrero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

023
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f0a301b4523f7defa44a2d9d9b618ac9f63787065c9b7bb14947bca2d32425**

Documento generado en 09/02/2022 04:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>